

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 3

FE DE ERRATAS

**EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER,**

HACE CONSTAR

Que el Concejo Municipal de San Gil, Santander, el día veinticuatro (24) de febrero de 2025 aprobó en segundo debate el Proyecto Acuerdo Municipal No. 001 de 2025 convirtiéndose en el Acuerdo Municipal No. 001 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"** según consta en Acta de Sesión Plenaria de la misma fecha.

Que por error involuntario del Concejo Municipal colocó en el encabezado el número del acuerdo y no se coloca en la parte superior del nombre del Acuerdo con la fecha del acto como se puede evidenciar en la siguiente imagen

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>001</u> DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 10

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO
MUNICIPAL"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 817 de 2000, 1651 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en el artículo 287 que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

Que la Constitución Política establece en el numeral 4 del artículo 313, que: *"Corresponde a los Concejos: (...) "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"*.

generando dudas sobre la fecha en la cual se hace oponible a terceros, toda vez que no se hizo referencia a la fecha de promulgación del acto administrativo.

Que mediante oficio de fecha veinte (20) de febrero de 2025, la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, a través de la contratista GREISS NAYARIN DURAN



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 3

GOMEZ, solicitó al municipio la corrección formal del error, al omitir el número del Acuerdo y fecha del acto local identificado en el Acuerdo No. 001 de 2025.

Que respecto a la corrección de errores meramente formales en la elaboración, aprobación y expedición de actos administrativos dispone el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 lo siguiente:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que evidentemente se trata de un error formal toda vez que la corrección no alterará el contenido de fondo del proyecto de acuerdo y es sabido que los actos administrativos entran a regir a partir de la fecha de su publicación legal, siempre que ya se encuentre aprobado y sancionado por las autoridades que intervienen en su expedición, como lo ha dejado en claro la jurisprudencia nacional.

Que, para todos los efectos legales, por medio de la presente **FE DE ERRATAS** y en consideración a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y la solicitud efectuada por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, se realizan las siguientes correcciones al Acuerdo No. 001 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”**:

Se corrige colocando el Número del Acuerdo y la fecha del acto, quedando redactado de la siguiente forma:

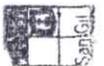
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. <u>001</u> DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 10

**ACUERDO No. 001
(24 de febrero de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO
MUNICIPAL”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 617 de 2000, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO



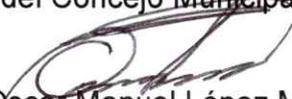
	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 3

La corrección será incorporada al Acuerdo Municipal No.001 de 2025 por la Secretaria General del Concejo Municipal.

La presente constancia de FE DE ERRATAS se expide y publica hoy veinticinco (25) de marzo de 2025 en la cartelera del Concejo Municipal y página web del Concejo Municipal y se solicita su publicación en la página web de la Alcaldía Municipal y se envía a todas las instancias en donde se ha remitido el Acuerdo Municipal 01 de 2025 para que se conserve en su archivo como un anexo al acto administrativo referido.



RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente del Concejo Municipal de San Gil.



Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico externo

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 001 DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 10

ACUERDO No. 001
(24 de febrero de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO
MUNICIPAL”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 617 de 2000, 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

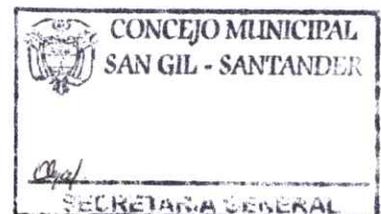
Que la Constitución Política establece en el artículo 287 que: *“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que la Constitución Política establece en el numeral 4 del artículo 313, que: *“Corresponde a los Concejos: (...) “Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”*.

Que la Constitución Política establece en el artículo 338 que: *“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos (...)”*.

Que el Municipio de San Gil, tuvo para vigencias anteriores al 2024, una empresa contratista (TWORK) que realizaba la **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO**

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 10

Código: 100.02-001-2025

TECNOLOGICO CON SOPORTE TECNICO PRESENCIAL PARA LA GESTION OPERATIVA DE LOS TRAMITES ASOCIADOS AL RUNT MEDIANTE LA SISTEMATIZACION (SOFTWARE), APOYO EN TRAMITES DE IMPRESIÓN DE LICENCIAS, TARJETAS, ESPECIES VENALES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", por lo tanto, lo recaudado por concepto de derecho de procesamiento de datos, lo percibía directamente sin que se reflejara en los ingresos y gastos del presupuesto del municipio. Desde el 2024, estos ingresos se han percibido directamente por el Municipio.

Que la Contraloría de Santander en el "INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN SOBRE DPD-24-031. SIA ATC: 19202400045, No. 0015 de julio 23 del 2024", estableció en su "HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 4", que: "Para esta contraloría queda claro que no es admisible que existan tributos territoriales regulados completa y exclusivamente por normas locales como es el caso del creado en el numeral 1.2 Derechos procesamiento de datos..."

Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio teniendo como base el Estatuto Tributario Municipal -ETM aprobado por medio del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008, el cual ha sido modificado parcialmente mediante los Acuerdos 031 de diciembre 10 de 2012; 043 de diciembre 09 de 2013; 030 de diciembre 10 de 2014, 040 de noviembre 28 de 2015, Acuerdo 021 de diciembre 09 de 2016, Acuerdo 013 de diciembre 06 de 2017, Acuerdo 016 de diciembre de 2018, el Acuerdo 013 de diciembre 02 de 2019 y los Acuerdos 005, 018, 019, 020 y 028 de 2020, Acuerdos 002, 015 de 2021 y 001 de 03 de marzo de 2022, Acuerdo 011 del 29 de diciembre de 2022, el acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2023 y el acuerdo 013 del 26 de junio de 2024.

Que el artículo 288 del Estatuto Tributario Municipal, establece los Derechos por servicios y procedimientos de Tránsito que se cobran en el Municipio y específicamente en el literal F, numeral 1.2 Derechos de procesamiento de datos. Por este concepto ingresaron recursos al proveedor que en vigencias anteriores detentaba un contrato de sistematización de datos en la Secretaría de Tránsito, actividad que a la fecha se realiza directamente.

Que se hace necesario derogar el Literal F, numeral 1.2 Derechos de procesamiento de datos del artículo 288 del ETM, y de esta forma que el Estatuto Tributario Municipal cuente con la seguridad jurídica de conceptos que se requieran para la operativización del proceso de derechos de tránsito.

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 3 de 10

Código: 100.02-001-2025

Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario modificar parcialmente el Acuerdo 031 de 2008 conocido como el Estatuto Tributario Municipal.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: DEROGAR el Literal F, numeral 1.2 *Derechos procesamiento de datos* del Artículo 288 del Acuerdo 031 de diciembre 18 de 2008 y sus modificaciones por lo cual, el artículo 288 quedará así:

ARTÍCULO 288. DERECHOS. Los derechos por servicios y procedimientos de Transito que se cobrarán en el Municipio, son los siguientes: *(Modificado art. 1 acuerdo 019 de 2020)*

A. REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR R N A	DER ECH OS DE TRA NSIT O	Servicio Particular y Oficial	SERVICIO PÚBLICO			Mot os [3]	Mo to Ca rro
			Taxi	Microbús, Bus, Buseta y Otros [2]	Car ga		
1. TRASPASO DE PROPIEDAD		15 %	15 %	15 %	15 %	8%	15%
• Licencia		2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite		13%	13%	13%	13%	6%	13%
2. TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		13%	13%	13%	13 %	6%	8%
• Tramite		13%	13%	13%	13%	6%	8%
3. MATRICULA		28 %	20 %	24 %	26 %	12 %	15 %
• Licencia		2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Placa		9%	9%	9%	9%	5%	5%
• Trámite	Ver PARÁGRAFO 3°	17%	9%	13%	15%	5%	8%
4. INSCRIPCIÓN DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		12%	12%	12%	12 %	7%	8%
• Licencia		2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite		10%	10%	10%	10%	5%	6%
5. LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		12%	12%	12%	12 %	7%	8%
• Licencia		2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite		10%	10%	10%	10%	5%	6%
6. BLINDAJE		22%	22%	22%	22	0	12%

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 4 de 10

Código: 100.02-001-2025

				%		
• Licencia	2%	2%	2%	2%	-	2%
• Tramite	20%	20%	20%	20%	-	10%
7. DESMONTE DE BLINDAJE	22%	22%	22%	22%	0	12%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	-	2%
• Tramite	20%	20%	20%	20%	-	10%
8. REPOTENCIACION DE VEHICULOS SERV.PUBLICO CARGA	0	16%	16%	16%	0	0
• Licencia	-	2%	2%	2%	-	-
• Tramite	-	14%	14%	14%	-	-
9. RADICACION DE MATRICULA	12%	12%	12%	12%	8%	8%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Placa	9%	9%	9%	9%	5%	5%
• Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	1%	1%	1%	1%	1%	1%
10. CANCELACION DE MATRICULA	15%	15%	15%	15%	10%	12%
11. CAMBIO de COLOR	20%	20%	20%	20%	12%	15%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite	18%	18%	18%	18%	10%	13%
12. CAMBIO de SERVICIO	25%	25%	25%	25%	7%	18%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite	14%	14%	14%	14%	5%	11%
• Placa	9%	9%	9%	9%	0	5%
13. CAMBIO DE PLACAS	15%	15%	15%	15%	8%	10%
• Tramite	6%	6%	6%	6%	3%	5%
• Placas	9%	9%	9%	9%	5%	5%
14. DUPLICADO DE PLACAS	15%	15%	15%	15%	8%	10%
• Tramite	6%	6%	6%	6%	3%	5%
• Placas	9%	9%	9%	9%	5%	5%
15. MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	12%	12%	12%	12%	7%	8%
• Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
• Tramite	10%	10%	10%	10%	5%	6%

El ARTÍCULO 01 del Acuerdo 019 de 2020, modifico el numeral 9 de este artículo, que había sido modificado por el Acuerdo 030 de 2014.

A. REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR RNA [Continuación]	Servicio Particular y Oficial	SERVICIO PUBLICO			Motos [3]	Moto Carro
		Taxi	Microbús, Bus, Buseta y Otros [2]	Carga		
DERECHOS DE TRANSITO						
16. MODIFICACION ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	12%	12%	12%	12%	7%	8%
<input type="checkbox"/> Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/> Tramite	10%	10%	10%	10%	5%	6%

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112- concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025**

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 5 de 10

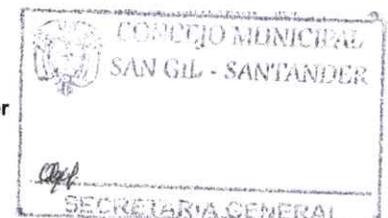
Código: 100.02-001-2025

17.	CAMBIO DE MOTOR	15%	15%	15%	15%	8%	10%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	13%	13%	13%	13%	6%	8%
18.	REGRABACION DE MOTOR	17%	17%	17%	17%	8%	8%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	15%	15%	15%	15%	6%	6%
19.	REGRABACION DE CHAISIS o SERIAL	17%	17%	17%	17%	8%	8%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	15%	15%	15%	15%	6%	6%
20.	REGRABACION DE VIN	17%	17%	17%	17%	8%	8%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	15%	15%	15%	15%	6%	6%
21.	REMATRICULA	28%	20%	24%	26%	12%	15%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Placa	9%	9%	9%	9%	5%	5%
<input type="checkbox"/>	Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	17%	9%	13%	15%	5%	8%
22.	CONVERSION A GAS NATURAL	15%	15%	15%	15%	0	0
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	-	-
<input type="checkbox"/>	Tramite	13%	13%	13%	13%	-	-
23.	CAMBIO DE CARROCERIA	22%	22%	22%	22%	0	12%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	-	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	20%	20%	20%	20%	-	10%
24.	DUPLICADO DE LICENCIA DE TRANSITO	14%	14%	14%	14%	10%	10%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	12%	12%	12%	12%	8%	8%
25.	RENOVACION LICENCIA DE TRANSITO DE UNA VEHICULO DE IMPORTACION TEMPORAL	14%	14%	14%	14%	10%	10%
<input type="checkbox"/>	Licencia	2%	2%	2%	2%	2%	2%
<input type="checkbox"/>	Tramite	12%	12%	12%	12%	8%	8%
26.	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	4%	4%	4%	4%	4%	4%
<input type="checkbox"/>	Certificado Libertad y Tradición	4%	4%	4%	4%	4%	4%

B. REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES RNC	TARIFA
DERECHOS DE TRANSITO	
27. EXPEDICION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	5%

**ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA**

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Teléfono 6077243112- concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 6 de 10

Código: 100.02-001-2025

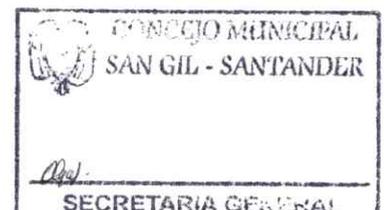
	• Licencia	2%
	• Tramite	3%
28. CAMBIO DE LICENCIA CONDUCCION POR MAYORIA DE EDAD		5%
	• Licencia	2%
	• Tramite	3%
29. RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION		5%
	• Licencia	2%
	• Tramite	3%
30. RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION		5%
	• Licencia	2%
	• Tramite	3%
31. DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION		5%
	• Licencia	2%
	• Tramite	3%

C.		TARIFA
REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES RNRYS		
DERECHOS DE TRANSITO		
32.	MATRICULA	14,00%
	• Licencia	2,00%
	• Placa	4,50%
	• Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	7,50%
33.	TRASPASO DE PROPIEDAD	15%
	• Licencia	2%
	• Tramite	13%
34.	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	13%
	• Tramite	13%
35.	INSCRIPCIÓN DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	12%
	• Licencia	2%
	• Tramite	10%
36.	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	12%
	• Licencia	2%
	• Tramite	10%
37.	RADICACION DE LA MATRICULA	14,50%
	• Licencia	2,00%
	• Placa	4,50%
	• Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	8,00%
38.	CANCELACION DE LA MATRICULA	15%
39.	DUPLICADO de PLACA	7,50%

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono 6077243112- concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 7 de 10

Código: 100.02-001-2025

	Tramite	3%
	Placas	4,50%
40.	REMATRICULA	14,00%
	Licencia	2%
	Placa	4,50%
	Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	7,50%
41.	TRANSFORMACIÓN POR ADICION O RETIRO DE EJES	15%
	Licencia	2%
	Tramite	13%
42.	DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	14%
	Licencia	2%
	Tramite	12%
43.	REGRABACION DE SERIAL O CHASIS	17%
	Licencia	2%
	Tramite	15%
44.	REGRABACION DE VIN	17%
	Licencia	2%
	Tramite	15%
45.	RENOVACION DE TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL	14%
	Licencia	2%
	Tramite	12%
46.	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	12%
	Licencia	2%
	Tramite	10%
47.	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	12%
	Licencia	2%
	Tramite	10%
48.	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	4%
	Certificado Libertad y Tradición	4%

D. REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA RNMA		TARIFA
DERECHOS DE TRANSITO		
49.	REGISTRO INICIAL	10 %
	• Licencia	2%
	• Tramite [Ver PARÁGRAFO 3°]	8%

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

CONCEJO MUNICIPAL
SAN GIL - SANTANDER

SECRETARIA GENERAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 8 de 10

Código: 100.02-001-2025

50.	CAMBIO DE PROPIETARIO	15%
	• Licencia	2%
	• Trámite	13%
51.	TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	8%
	• Trámite	8%
52.	INSCRIPCIÓN DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	8%
	• Licencia	2%
	• Trámite	6%
53.	LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD	8%
	• Licencia	2%
	• Trámite	6%
54.	RADICACION DE LA MATRICULA	10 %
	• Licencia	2%
	• Trámite [Ver PARÁGRAFO 3°]	8%
55.	CANCELACION DE REGISTRO	12%
56.	REGISTRO POR RECUPERACION EN CASO DE HURTO O PERDIDA DEFINITIVA	10 %
	• Licencia	2%
	• Trámite	8%
57.	DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO	10 %
	• Licencia	2%
	• Trámite	8%
58.	CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION	4%
	• Certificado Libertad y Tradición	4%
59.	CAMBIO DE MOTOR	10 %
	• Licencia	2%
	• Trámite	8%
60.	REGRABACION DE MOTOR	8%
	• Licencia	2%
	• Trámite	6%
61.	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR	12 %
	• Licencia	2%
	• Trámite	10%
62.	MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO	12 %
	• Licencia	2%
	• Trámite	10%
E. REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE RNET		TARIFA
DERECHOS DE TRANSITO		
63.	EXPEDICION DE TARJETA DE OPERACION	3 %
64.	DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACION	3 %
65.	RENOVACION DE TARJETA DE OPERACION	3 %
66.	MODIFICACION DE TARJETA DE OPERACION	3 %

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

F. VALOR de OTROS DERECHOS de TRANSITO	Servicio Particular y Oficial	SERVICIO PUBLICO			Motos [3]	Moto Carr o
		Taxi	Microbús, Bus, Buseta y Otros [2]	Carga		





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 9 de 10

Código: 100.02-001-2025

1.1 COSTAS PROCESALES COMPARENDOS	8%	8%	8%	8%	8%	8%
1.2 SERVICIO DE GRUA	10% [5]	10%	22% [6]	22%	6%	8% [6]
1.3 SERVICIO DE PARQUEADERO [por día]	2,8% [7]	2,8%	6,2% [8]	6,2%	1,4%	2,8% [8]
1.4 GASTOS DE ENVIO Y FOTOCOPIAS	5%	6%	6%	6%	4%	4%
1.5 CONSTANCIAS Y PERMISOS	3%	3%	3%	3%	3%	3%
1.6 TRASLADO DE MATRICULA O CUENTA	27%	27%	27%	27%	27%	27%
TRAMITE	22%	21%	21%	21%	23%	23%
GASTO DE ENVIO Y FOTOCOPIAS	5%	6%	6%	6%	4%	4%

(Adicionado según art 2 acuerdo 019 de 2020)

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
ACUERDO No. 001 DE 2025

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 10 de 10

Código: 100.02-001-2025

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 001 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL”** Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 17 de febrero y segundo debate el día 24 de febrero de 2024, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
Presidente H. Concejo Municipal

OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria H. Concejo Municipal

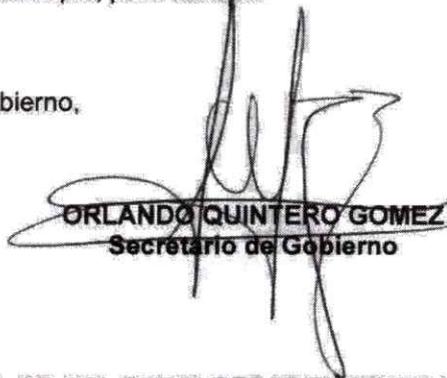


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 001 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,


ORLANDO QUINTERO GOMEZ
 Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 001** del veinticuatro (24) de febrero del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
 ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2025

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 001 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO
MUNICIPAL"**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 001 del 24/02/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.



**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL**

Secretaría Privada	
 MUNICIPIO DE SAN GIL	Fecha de Fijación: <u>26 de febrero</u> <u>de 2025</u>
	Hora: <u>02:00 P.M.</u>

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2025

F:60.AP.GC

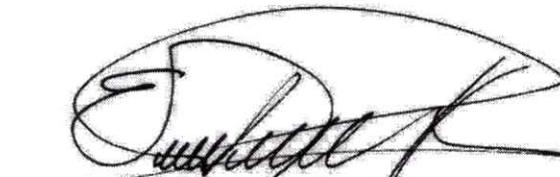
VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE DESFIJACION ACUERDO No. 001 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL
ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO
MUNICIPAL"**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 001 del 24/02/2025, se desfija de la cartelera vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 02:00 P.M.



**EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



Secretaria Privada	
	Fecha de desfijación: <u>07 de marzo</u> <u>de 2025</u>
MUNICIPIO DE SAN GIL	Hora: <u>02:00 P.M.</u>

	CONCEJO MUNICIPAL SAN GIL - SANTANDER
	SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 001 DE 2025

F:60.AP.GC

VERSIÓN: 0.1

FECHA: 12.08.22

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001 (24/02/2025) "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 02:00 p.m. del día veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) hasta las 02:00 p.m. del día siete (7) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Se firma en San Gil, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL
SECRETARIA PRIVADA

